MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

BASE AÉREA COFAC

PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 132-00-B-COFAC-BACOF-2026 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIOS DE CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA ORIENTADA AL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACION ASOCIADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, QUE ADELANTE EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA FAC".

ADENDA No. 4

ARTÍCULO PRIMERO:

LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BACOF, en ejercicio de las facultades que le corresponden como Entidad Estatal contratante y de conformidad con los documentos que integran el proceso de selección, procede a modificar el documento denominado "***4 - EDP PROCESO No. 132-00-B-COFAC-BACOF-2026***", exclusivamente en los aspectos que se indican en la presente Adenda.

1.1. NUMERAL 6.1 – ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL – NOTAS ECONÓMICAS

a) Se modifica y complementa el contenido de las NOTAS ECONÓMICAS.

TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO
Nota 1. El oferente deberá diligenciar el valor total de su oferta en la plataforma SECOP II.	**Nota 1.** Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta y su ejecución se realizará conforme a las cantidades específicas requeridas por la Entidad, se seleccionará la propuesta que cumpla con las condiciones establecidas y presente el menor valor total por los servicios requeridos, el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta económica.
Nota 2. El oferente deberá presentar su oferta económica mediante el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, adjuntándolo en la plataforma SECOP II. En dicho formato deberá ***discriminar el valor unitario de cada servicio, incluido el IVA cuando aplique,*** y calcular el valor total de cada ítem multiplicando el valor unitario por las cantidades requeridas por la Entidad, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	SIN MODIFICACIÓN
Nota 3. Los valores ofertados deberán mantenerse durante todo el plazo de ejecución del contrato.	SIN MODIFICACIÓN

Nota 4. La evaluación económica se realizará con base en lo anterior, adjudicando el proceso al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso y que ofrezca el ***menor valor total por los servicios requeridos*** (incluidos los impuestos a que haya lugar).	SIN MODIFICACIÓN
Nota 5. La ejecución del servicio se realizará conforme al cronograma establecido por el Supervisor, de acuerdo con el protocolo definido en la ficha técnica, quien ejercerá el control correspondiente con base en los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado.	SIN MODIFICACIÓN
	Nota 6. El valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual.
	Nota 7. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario sin IVA;2").
	Nota 8. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes, costos y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones del mercado; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos.
	Nota 9. Los precios de referencia establecidos para el presente proceso incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten legalmente aplicables, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional y la normatividad tributaria vigente. Corresponde al oferente considerar en su propuesta económica las obligaciones tributarias que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, régimen tributario y las características del bien o servicio ofertado.
	Nota 10. Para los oferentes a quienes no les resulte aplicable el impuesto sobre las ventas (IVA), el precio de referencia aplicable corresponderá al valor antes de impuestos, el cual se encuentra expresamente relacionado en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.**

Así mismo, se amplían las causales de rechazo.

TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO
•Superar el precio de referencia, por rubro y/o presupuesto oficial asignado por la Entidad.	SIN MODIFICACION.
No ofertar alguno de los ítems requeridos ***o presentar valores en cero (0).***	SIN MODIFICACION.

NO EXISTENTE	No adjuntar la oferta económica.
NO EXISTENTE	Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el ANEXO FORMATO OFERTA ECONÓMICA.

b) **Se incorpora un apartado de revisión y corrección aritmética,** mediante el cual se establece que el comité económico revisará las operaciones aritméticas y realizará las correcciones necesarias para efectos de evaluación y selección.

c) **se incorpora la regulación sobre oferta con valor artificialmente bajo,** con referencia al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, contemplando el requerimiento de explicaciones al oferente y el análisis de las circunstancias objetivas que sustenten el valor ofertado.

1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS – DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

a) Se modifica la exigencia relacionada con el formato de aceptación de condiciones técnicas mínimas.

TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO
El oferente deberá allegar el formato de aceptación de condiciones técnicas mínimas exigidas, debidamente diligenciado y firmado.	El oferente deberá allegar el formato de aceptación de condiciones técnicas mínimas exigidas, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado.

b) Se eliminó el apartado denominado “Documentación personal”
c) Se eliminó Nota 1 sobre la permanencia del equipo de trabajo presentado

1.3. RUT – PRECISIÓN TERMINOLÓGICA

Se sustituye la expresión “VIGENTE” por “ACTUALIZADO”. La disposición conserva la referencia al artículo 555-2 del Estatuto Tributario y mantiene que, para la verificación en la evaluación, el documento deberá corresponder a la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO:

LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BACOF, en ejercicio de las facultades que le corresponden como Entidad Estatal contratante y de conformidad con los documentos que integran el proceso de selección, procede a modificar el documento denominado “**5 - ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA CTEI FIRMADO**”, exclusivamente en los aspectos que se indican en la presente Adenda.

a) Se modifica el numeral PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA REQUERIDA, ampliando los títulos de posgrado admitidos para el Perfil 2 y permitiendo para los Perfiles 3 y 4:

TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO
Profesional en derecho con posgrado en derecho administrativo y/o comercial, y demostrar una experiencia comprobable mínima de (03) tres años en asesoramiento y estructuración de procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación y convenios conforme legislación vigente.	SIN MODIFICACIÓN DE FONDO) (se agrega palabra PERFIL 1)
Profesional en derecho con posgrado en contratación estatal, y demostrar una experiencia comprobable mínima de (03) tres años en	**PERFIL 2:** Profesional en derecho con posgrado en contratación estatal, derecho público, derecho privado, derecho contractual público y/o privado, y

asesoramiento y estructuración de procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación y convenios especiales de cooperación.	demostrar una experiencia comprobable mínima de (03) tres años en asesoramiento y estructuración de procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación y convenios especiales de cooperación.
Profesional en derecho con posgrado en legislación financiera y contable, y demostrar una experiencia comprobable mínima de 3 años en asesoramiento y estructuración de procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación y convenios especiales afines.	**PERFIL 3:** Profesional en derecho y/o contaduría pública con posgrado en legislación financiera y contable, y demostrar una experiencia comprobable mínima de 3 años en asesoramiento y estructuración de procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación y convenios especiales afines.
Profesional en derecho con posgrado y conocimiento en legislación fiscal y tributaria y demostrar una experiencia comprobable mínima de 3 años en asesoramiento y estructuración de procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación y convenios especiales afines.	**PERFIL 4**: Profesional en derecho y/o contaduría pública con posgrado y conocimiento en legislación fiscal y tributaria y demostrar una experiencia comprobable mínima de 3 años en asesoramiento y estructuración de procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación y convenios especiales afines.

b) Se Modifica la nota de vinculación del equipo consultor, estableciendo que la acreditación de la relación contractual vigente y directa con los profesionales se realizará por el adjudicatario previo a la suscripción del acta de inicio, manteniéndose la prohibición de subcontratación, outsourcing o tercerización para este requisito.

TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO
Nota sobre la vinculación del equipo consultor: Los perfiles profesionales requeridos para conformar el equipo interdisciplinario deberán acreditar una relación contractual vigente y directa con el proponente con anterioridad a la presentación de la oferta. No se admitirá el uso de subcontratación, outsourcing o tercerización para el cumplimiento de este requisito, condición que se validará mediante la presentación de la certificación contractual correspondiente. Asimismo, el proponente deberá garantizar la disponibilidad efectiva del equipo durante la totalidad de la ejecución contractual. La persona jurídica adjudicataria asumirá la responsabilidad integral, directa e indelegable por las actuaciones, conceptos y prodpagouctos técnicos emitidos por dicho equipo.	**Nota sobre la vinculación del equipo consultor:** la acreditación de la relación contractual vigente y directa de la empresa con el profesional, la misma deberá ser certificada por el proveedor una vez adjudicado el proceso y previo a la firmad el acta de inicio, y deberá estar vigente durante la ejecución del contrato. No se admitirá el uso de subcontratación, outsourcing o tercerización para el cumplimiento de este requisito. La persona jurídica adjudicataria asumirá la responsabilidad integral, directa e indelegable por las actuaciones, conceptos y productos técnicos emitidos por dicho equipo.

c) Incorporar la nota según la cual los profesionales presentados por el oferente adjudicatario no podrán ser sustituidos salvo causa mayor o caso fortuito debidamente justificado y autorizado por la Entidad así

Nota. Una vez adjudicado el contrato al oferente favorecido, los profesionales presentados como ASESORES por cada perfil, durante el presente proceso, no deberá ser cambiado salvo que exista una causa mayor o caso fortuito, de ser así y previo consentimiento y aval por parte de la entidad, el personal propuesto deberá contar como mínimo con las mismas capacidades, experiencia y formación que el profesional presentado con el cual se le adjudica el proceso, es decir incluyendo la experiencia y la formación.

d) Se incorpora la obligación de presentar la documentación soporte de los profesionales propuestos, incluyendo cartas de intención, documentos de identidad, títulos académicos, matrículas profesionales, antecedentes y certificaciones de experiencia así:

Documentación personal

El contratista previo a la firma del acta de inicio deberá allegar al supervisor del contrato la documentación correspondiente al personal contratado por este para adelantar la consultoría, dicha documentación deberá contener:

a) Carta de intención debidamente firmada por los profesionales.
b) Fotocopia cédula de ciudadanía.
c) Fotocopia diploma de pregrado y acta de grado (para títulos obtenidos en el exterior se deberá presentar la respectiva convalidación del título ante el Ministerio de Educación).
d) Fotocopia Matricula profesional.
e) Copia de la tarjeta profesional emitido por el ente rector de la respectiva profesión, o el que haga sus veces.
f) Certificado vigente del ente rector de los antecedentes disciplinarios del profesional, según aplique.
g) El postgrado deberá ser acreditado mediante la siguiente documentación:
   - Fotocopia del diploma de grado o acta de grado (para títulos obtenidos en el exterior se deberá presentar la respectiva convalidación del título en Colombia ante el Ministerio de Educación o la autoridad competente).
   - Copia del diploma de grado apostillado y/o acta de grado apostillada, para títulos obtenidos en el exterior.
h) Certificados de experiencia de acuerdo al perfil, que contenga la siguiente información:
   - Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante.
   - Fecha de expedición de la certificación
   - Nombre completo del profesional y número de cédula de ciudadanía.
   - Objeto del Contrato
   - Funciones desempeñadas
   - Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación
   - Tiempo de experiencia acreditado (Fecha de iniciación y Terminación).

ARTÍCULO TERCERO:

LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BACOF, en ejercicio de las facultades que le corresponden como Entidad Estatal contratante y de conformidad con los documentos que integran el proceso de selección, procede a modificar el documento denominado "**OFERTA ECONOMICA PROCESO 132-2026**", exclusivamente en los aspectos que se indican en la presente Adenda.

Se ajusta el número de columnas a diligenciar para los oferentes a quienes no les resulte aplicable el impuesto sobre las ventas (IVA), el precio de referencia aplicable corresponderá al valor antes de impuestos de la siguiente manera:

TEXTO ANTERIOR

OFERTA ECONOMICA									
ITEM	ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA OBJETO DEL PROCESO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NECESIDAD - ENTREGABLE	A		B	C	D	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA SI APLICA) (A*D)	VERIFICACIÓN CAUSAL DE RECHAZO
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) (B+C)		

TEXTO MODIFICADO

OFERTA ECONOMICA											
ITEM	ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA OBJETO DEL PROCESO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NECESIDAD - ENTREGABLE	A CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (ANTES DE IVA)	IVA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)	B VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	C IVA (SI APLICA)	D VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) (B+C)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA SI APLICA) (A*D)	VERIFICACIÓN CAUSAL DE RECHAZO (DEL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA)

ARTÍCULO CUARTO:

LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BACOF, en ejercicio de las facultades que le corresponden como Entidad Estatal contratante y de conformidad con los documentos que integran el proceso de selección, procede a modificar el documento denominado "**3 - ANEXO INVITACION PUBLICA MINIMA - CTO 132-00-B-COFAC-BACOF-2026"**, exclusivamente en los aspectos que se indican en la presente Adenda.

Se ajusta el documento de acuerdo a los cambios realizados en EDP y ANEXO TÉCNICO

ARTÍCULO QUINTO:

INTEGRALIDAD Y PUBLICACIÓN

Nota 1: Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de los documentos del proceso de selección y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados y oferentes para la presentación y evaluación de las ofertas.

Nota 2: Los demás términos, condiciones, requisitos y estipulaciones contenidos en los Estudios y Documentos Previos y en los demás documentos del proceso que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente Adenda permanecen vigentes y sin modificación.

Nota 3: La presente Adenda será publicada en la plataforma SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.